



**C. CELIA PATRICIA BÁEZ MEDINA**

**REPRESENTANTE LEGAL INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**

Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Correo electrónico: interclean38@hotmail.com

Tel: (492) 8991424 o (492)2254318

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por el **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, y

**RESULTANDO:**

**I.-** Que con fecha 14 de agosto de 2013, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/13/1405, la Autorización No. 32-12-PS-I-006-D-13, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: aceite lubricante usado, filtros de aceite, filtros de gasolina, estopa, cartón, mangueras, bandas, aserrín, grasa, tierra, lodos, trapo industrial, acumuladores, batería de lámpara minera, agujas de coser industrial, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, polvos de proceso industrial, escorias con metales, residuos de pintura, nata de pintura, cartuchos de tinta y tóner, envases vacíos de: pintura en spray, limpiador de inyectores, agroquímicos, ácido fertilizantes, pesticidas e insecticidas, combustibles contaminados, anticongelante y refrigerante usado, desengrasante, agua contaminada con hidrocarburos, agua con plomo, solventes usados, gas nafta, lámparas fluorescentes, tanques de gases refrigerantes y tanques de compresores.*

**II.-** Que esta Delegación Federal ha autorizado a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZC2539A	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZC2538A	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja abierta	YW5506B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0
4	Plataforma	YX9120B	3C7WRAKTXEG312135	2014	DODGE	4.0

F

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13

Inter-Clean, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

Calle 2da. De Mayo s/n # 27, Cal. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98606  
Teléfono: (492) 8991424 y (492) 2254318 - www.ambiente.gob.mx/33



**III.-** Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 24 de octubre de 2019, por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0095/10/19**.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, ingresada el 24 de octubre de 2019 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0095/10/19**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; las características de las unidades, son las siguientes:

**Vehículo que se da de alta:**

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tractor	ZA1281B	3HSCWAPTOAN264756	2010	International	15
2	Tanque	8YV617A	3EL4YN329L6000728	2020	Tanque	31,000 litros

**2.** Que la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-006-D-13:

- a) Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- b) Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,202.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- c) Copia simple del Instrumento Público No. 19,715, de fecha 13 de noviembre de 2017, otorgado ante la fe de la Licenciada Zita Lucía Arrellano Zajur, Notaria Público número 29 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que contiene poder notariado de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Celia Patricia Báez Medina**, como Accionista de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.

Respecto a las altas de los vehículos que se solicitan:

- I. Del vehículo marca International, modelo 2010, con NIV: 3HSCWAPTOAN264756
  - Tarjeta de circulación folio: 00597994, expedida el 16 de octubre del 2019 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
  - Póliza de seguros número 2161120095175 de fecha 06 de septiembre de 2019, expedido por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, para la unidad de transporte con número de serie 3HSCWAPTOAN264756, con una vigencia al 07 de septiembre de 2020, que ampara responsabilidad civil ecológica.
- II. Del vehículo marca International, modelo 2020, con NIV: 3EL4YN329L6000728.

F

↓

Se modifica la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13  
otorgada a INTER-CLEAN S.A. DE C.V.

Por medio de este oficio

se autoriza a la empresa INTER-CLEAN S.A. DE C.V. para el transporte de residuos peligrosos, con una vigencia al 07 de septiembre de 2020, que ampara responsabilidad civil ecológica.

Oficio No. DFZ152-200/19/1796 - www.gob.mx/zacatecas





- Tarjeta de circulación folio: 00597995, expedida el 16 de octubre del 2019 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
- Póliza de seguros número 2161120095193 de fecha del 06 de septiembre del 2019, expedido por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, para la unidad de transporte con número de serie 3EL4YN329L6000728, con una vigencia al 07 de septiembre de 2020, que ampara responsabilidad civil ecológica.

**3.** Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

**RESUELVE**

**PRIMERO. Autorizar** a la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**, consistente en la **ampliación** del parque vehicular que se describe a continuación:

**Vehículo que se da de alta:**

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tractor	ZA1281B	3HSCWAPTOAN264756	2010	International	15
2	Tanque	8YV617A	3EL4YN329L6000728	2020	Tanque	31,000 litros

Los vehículos que se autorizan, se suman a los señalados en el Resultando II del presente oficio.

**SEGUNDO.** La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13**, contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/13/1405 de fecha 14 de agosto del 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

**TERCERO.** Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13**.

*F*



**CUARTO.** No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

**QUINTO.** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SÉPTIMO.** Se exhorta a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/13/1405, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13**.

**OCTAVO.** Notifíquese esta resolución a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, la **C. Celia Patricia Báez Medina**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.p.

Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: INT3205600002

JLR/acf



<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.